

Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Fecha de la firma digital

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA SME.

Ref.:SG/OC/EAF/EA

Sirec portal de licitación electrónica

Asunto: Notificación de la adjudicación de CB en Acuerdo Marco de Servicios Postales, Lote 1.

Expdte: CONTR 2024 1212144

En relación a la tramitación del expediente CONTR 2024 1212144, relativo a contrato basado del Lote 1 del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, se indica lo siguiente:

El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación y el artículo 153 de la citada LCSP que en los contratos basados no resulta necesaria la formalización del contrato. A este respecto, se recoge en la cláusula 22 del PCAP del Acuerdo Marco, que el contrato basado se entenderá perfeccionado al ser notificada por medios electrónicos la correspondiente resolución de adjudicación, que se publicará en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Con fecha 09 de enero de 2025 la Dirección Gerencia ha acordado adjudicar el contrato basado en el citado Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales, lote 1, a esa entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA SME, en los términos indicados en la resolución que se adjunta. El plazo de ejecución del contrato se iniciará el 24 de enero de 2025 y finalizará en todo caso el 01 de febrero de 2026 a las 24:00 horas.

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

LA JEFA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		09/01/2025	PÁGINA 1/1	
VERIFICACIÓN	NJyGwzO0d57x8C3r0A26WNEzcW2Znc	https:	//ws050.juntadeandalucia.es/	verificarFirma



Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA, POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES. CONTR 2024 1212144

LOTE 1: Cartas certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino

En la tramitación del expediente de contratación, CONTR 2024 1212144, llevada a cabo mediante contrato basado de Servicios SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Los servicios postales son declarados de necesaria uniformidad mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de marzo de 2020 y revisten el carácter de homologados, conforme al ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES.

La adjudicación del Lote 1 de dicho Acuerdo Marco, fue efectuada por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, de fecha 29 de diciembre de 2020, a favor de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA S.M.E. Dicha entidad constituyó garantía definitiva, por importe de 3.252.399,67 €, que responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco, como de los contratos basados de que se trate.

SEGUNDO.- Consta documento administrativo de formalización del citado Acuerdo Marco con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA S.M.E. cuya vigencia finaliza a las 24.00 horas del día 1 de febrero de 2025, si bien de conformidad con lo previsto en la cláusula 23 en relación con la número 6 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), la duración de los contratos basados puede extenderse hasta el 01 de febrero de 2026.

TERCERO.- De conformidad con el apartado tercero, punto 1, de la Instrucción 1/2018 de la Dirección General de Patrimonio, sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en acuerdo marco de homologación, y teniendo en cuenta que todos los términos están establecidos en el acuerdo marco, el procedimiento a seguir será el de adjudicación del contrato basado sin nueva o segunda licitación.

A tal efecto, establece la cláusula 23 del PCAP, que con carácter general los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

CUARTO.- La Agencia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, desarrolla una labor administrativa generadora de un gran número de comunicaciones y notificaciones a la ciudadanía. Además, es necesario tener constancia del envío, recepción, fechas, contenido íntegro e identidad fidedigna de la persona remitente y destinataria de la notificación de los resoluciones y de los actos administrativos, por lo que se precisa contratar unos servicios postales que permitan poder enviar cartas certificadas, telegramas y burofax. A tal efecto, con fecha 24 de enero de 2023 la Agencia adjudicó un contrato basado en dicho Acuerdo Marco, con un plazo de ejecución de 24 meses y que por tanto finalizará el 23 de enero de 2025, cuyo presupuesto fue

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		09/01/2025	PÁGINA 1/6	
VERIFICACIÓN	NJyGwMM9JjA7S1po3z2JoltFdzMR9H	https:	//ws050.juntadeandalucia.es/	verificarFirma



calculado en base al gasto soportado por la Agencia en ejercicios anteriores para atender esta tipología de servicios postales.

Por su parte, el Acuerdo Marco de Servicios Postales finaliza el 01 de febrero de 2025 y la duración de los contratos basados vigentes puede extenderse hasta el 01 de febrero de 2026, siempre que éstos estén adjudicados antes de la finalización del citado Acuerdo Marco.

Hay que tener en cuenta que a fecha de 23 de enero de 2025 va a resultar imprescindible realizar una nueva contratación de los servicios postales de cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino, que permita a la Agencia la continuación de sus comunicaciones. En este sentido, justifica esta necesidad que "...La sede cita en Sevilla, donde radican los Servicios Centrales de la Agencia, tiene una valija con cada Servicio de Valoración de la Dependencia de cada provincia, un total de 8 valijas.

El servicio de mensajería y paquetería se utiliza para enviar cartas urgentes o elementos entre nuestras sedes, como tablets, teléfonos o elementos de pequeño tamaño...

...Para el reconocimiento de la situación de la dependencia, la Agencia tramita un expediente administrativo en los Servicios de Valoración de la Dependencia, cuyo resultado se notifica las personas físicas interesadas a través de cartas certificadas para notificaciones administrativas con retorno de información y acuse de recibo en formato digital según Ley 39/2015.

El número de resoluciones de reconocimiento de la situación de la dependencia que emite la Agencia anualmente, supera el medio millón anualmente. Además en los Servicios de Valoración de la Dependencia, se resuelven los recursos interpuestos, contra las resoluciones de la situación de dependencia. Y realizan comunicaciones por correo ordinario durante la tramitación del procedimiento de reconocimiento de la situación de la dependencia, se notifica a las personas interesadas requerimientos de información o subsanaciones de documentación a aportar al procedimiento. El servicio de la Tarjeta Andalucía Junta 65, una vez resuelto el procedimiento de emisión de esta tarjeta, se envía por correo ordinario a las personas físicas. La estimación de personas beneficiarias de esta tarjeta es de 326.956 para este año 2021. Por otro lado, tras la entrada en vigor de la Orden 3 de marzo de 2021 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, donde se delegan las competencias de la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales relativas al bono social térmico en la persona titular de la Dirección gerencia de la Agencia de Servicios sociales y Dependencia de Andalucía, también se incluyen en este contrato las comunicaciones postales relativas al bono social térmico.

La Agencia cuenta con seis Comunidades Terapéuticas distribuidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde también contamos con el servicio de correos y mensajería. Aún con el creciente uso de las tecnologías digitales, al ser la mayoría de los destinatarios de las comunicaciones de la Agencia personas físicas, sigue existiendo la obligación de comunicarse con dichas personas mediante notificaciones físicas ..."

QUINTO.- Se une al expediente la memoria suscrita por el órgano de contratación de la Agencia el 13 de diciembre de 2024 y memoria complementaria de fecha 19 de diciembre de 2024, en la que se justifica de conformidad con lo explicitado en el antecedente cuarto, la necesidad de contratar nuevamente los servicios postales de la Agencia, Lote 1 "Cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino", a través del citado Acuerdo Marco. Los efectos del nuevo contrato basado se iniciarán el día siguiente a la finalización del contrato basado actualmente en vigor.

Con fecha 19 de diciembre de 2024 se ha cursado la oportuna comunicación a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA S.M.E. informándole de que se está tramitando la adjudicación directa del contrato basado del Lote del Acuerdo Marco, con número de expediente CONTR 2024 1212144.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		09/01/2025	PÁGINA 2/6	
VERIFICACIÓN	NJyGwMM9JjA7S1po3z2JoltFdzMR9H	https:	//ws050.juntadeandalucia.es/	verificarFirma



SEXTO.- Los servicios que componen el contrato basado, los cuales incluyen todas las variantes que se definen en el pliego, son los siguientes:

Carta certificada para notificaciones según Ley 39/2015.

Carta certificada para notificaciones con acuse de recibo en formato digital según Ley 39/2015.

Carta certificada para notificaciones con retorno de información según Ley 39/2015.

Carta certificada para notificaciones con retorno de información y acuse de recibo en formato digital según Ley 39/2015.

Carta certificada. 1 intento entrega.

Carta certificada con acuse de recibo. 1 intento entrega.

Carta certificada con acuse de recibo en formato digital. 1 intento entrega.

Carta urgente certificada. 1 intento entrega.

Carta urgente certificada con acuse de recibo. 1 intento entrega.

Carta urgente certificada con acuse de recibo en formato digital. 1 intento entrega.

Carta certificada con 2 intentos de entrega solo por la mañana.

Carta certificada con acuse de recibo. Con 2 intentos de entrega solo por la mañana.

Carta certificada con acuse de recibo en formato digital. Con 2 intentos de entrega solo por la mañana.

Carta urgente certificada con 2 intentos de entrega solo por la mañana.

Carta urgente certificada con acuse de recibo. Con 2 intentos de entrega solo por la mañana.

Carta urgente certificada con acuse de recibo en formato digital. Con 2 intentos de entrega solo por la mañana.

Incremento por recogida en domicilio. Por la mañana

Incremento por reembolso en cuenta. Envíos nacionales

Incremento por reembolso en domicilio

Franqueo en destino.

Telegrama con entrega domiciliaria, o anticipados por teléfono

Telegrama on line con o sin entrega domiciliaria.

Telegrama con entrega domiciliaria

Burofax de entrega en oficina a destino

Burofax nacional impuesto on line a destino.

Por su parte, la ejecución del contrato tendrá lugar en todas las sedes de la Agencia, sitas en las provincias andaluzas, según detalle recogido en el apartado 9 de la memoria justificativa de fecha 13 de diciembre de 2024. En caso de cambio de ubicación, o en caso de nueva sede, el contrato resultará aplicable en las mismas condiciones establecidas para el resto de sedes.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		09/01/2025	PÁGINA 3/6	
VERIFICACIÓN	NJyGwMM9JjA7S1po3z2JoltFdzMR9H	https:	//ws050.juntadeandalucia.es/	verificarFirma



Respecto al plazo de garantía de los servicios, será de 6 meses a contar desde la recepción o conformidad, según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

SÉPTIMO.- El presupuesto máximo del contrato, es de UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.037.828,15 €), y se ha calculado teniendo en cuenta una estimación de los servicios realizados y en función del gasto soportado en el contrato anterior, siendo el importe total, IVA incluido, de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.255.772,07 €).

LOTE 1					
	31R	31B-CT	TOTAL		
2025	539.554, 75 €	727,27 €	540.282,02€		
2026	495.601,50€	1.944,63 €	497.546,13€		
TOTAL PRESUPUESTO	1.035.156,25€	2671,90€	1.037.828,15 €		
TOTAL CON IVA		1.255.772,0	7€		

Anualidad	Importe IVA Incluido	Aplicación Presupuestaria	Denominación
2025	880,00€	G/31B/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA
	652.861,25€	G/31R/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA
2026	2.353,00 €	G/31B/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA
	599.677,82 €	G/31R/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA

De conformidad con la disposición adicional trigésima de la LCSP, tratándose de un contrato de servicios con un presupuesto máximo en función de necesidad, en el caso de que durante la vigencia del mismo, las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente_que han servido de base para calcular el presupuesto_, podrá tramitarse la correspondiente modificación del contrato. Dicha modificación habrá de tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado.

El valor estimado del contrato asciende a 1.245.393, 78 €, que incluye el presupuesto de licitación (1.037.828,15 €) más un 20% previsto para la modificación del contrato, (207.565,63 €) en los términos anteriormente expuestos.

OCTAVO.- Consta autorizado el gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación, mediante documento contable AD contabilizado el día 16 de diciembre de 2024. En todo caso al tramitarse el expediente de contratación de forma anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 117.2 de la LCSP, queda condicionado a la existencia de crédito hábil suficiente en el presupuesto de las anualidades a las que se imputa.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		09/01/2025	PÁGINA 4/6	
VERIFICACIÓN	NJyGwMM9JjA7S1po3z2JoltFdzMR9H	https:/	//ws050.juntadeandalucia.es/	verificarFirma



NOVENO.- El plazo de ejecución del contrato se iniciará el 24 de enero de 2025 y finalizará en todo caso el 01 de febrero de 2026 a las 24:00 horas.

No obstante, si antes del transcurso de dicho plazo se hubiese agotado el presupuesto máximo, ello determinará la extinción del contrato por su cumplimiento, sin que esta Agencia esté obligada a agotar la totalidad del mismo.

DÉCIMO.- Se designa como persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, a Elena Sánchez Galán, responsable de la Jefatura de Servicios Generales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El articulo 221.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) establece que «Los contratos basados en el acuerdo marco se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo.»

Por su parte, en su apartado 3 establece que "cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos".

SEGUNDO.- El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Según lo dispuesto en el articulo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

TERCERO.- En virtud del artículo 36.3 de la LCSP los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación. Asimismo, dispone el artículo 153.1 del citado texto legal que en los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del Acuerdo Marco, los contratos basados en el acuerdo marco de homologación se entenderán perfeccionados al ser notificada por medios electrónicos la correspondiente resolución de adjudicación.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente por medios electrónicos a la persona adjudicataria y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días. La notificación deberá contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Conforme a las disposiciones establecidas en el PCAP regulador del Acuerdo Marco, verificado que se han cumplido los requisitos establecidos en la LCSP, y en la Instrucción 1/2018 de la Dirección General de Patrimonio, y teniendo en cuenta los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho,

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		09/01/2025	PÁGINA 5/6	
VERIFICACIÓN NJvGwMM9JiA7S1po3z2JoltFdzMR9H		https:	//ws050.juntadeandalucia.es/	verificarFirma



RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de servicios basado en Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales, con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, CONTR 2024 1212144, lote 1 "Cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino", a la entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA S.M.E, con CIF A83052407, por un importe máximo de UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.037.828,15 €). A este importe le corresponde un IVA de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (217.943,91 €), lo que supone un importe total, IVA incluido, de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.255.772,07 €), hecha la advertencia de que al tramitarse el expediente de contratación de forma anticipada, queda condicionado a la existencia de crédito hábil suficiente en el presupuesto de la anualidad a la que se le imputa.

El plazo de ejecución del contrato se iniciará el 24 de enero de 2025 y finalizará en todo caso el 01 de febrero de 2026 a las 24:00 horas.

El contrato se entenderá perfeccionado al ser notificada por medios electrónicos la correspondiente resolución de adjudicación.

SEGUNDO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución, a través de SIREC _Portal de licitación electrónica_, a la entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA SME.

TERCERO.- PUBLICAR la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		09/01/2025	PÁGINA 6/6	
VERIFICACIÓN	NJyGwMM9JjA7S1po3z2JoltFdzMR9H	https:	//ws050.juntadeandalucia.es/	verificarFirma

Es copia auténtica de documento electrónico



Sistema de Notificaciones Electrónicas

Datos de la notificación

ID remesa: 79380007 **ID notificación:** 84456831

Remitente: -

Destinatario: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME Identificador: A83052407

Obligado a relacionarse electrónicamente: Si

Titular: - Id. de Titular: -

Registro de salida: 202599900049646 - 09/01/2025 12:37:33

Procedimiento: 17098 - Contratación en el ámbito de la Junta de Andalucía

Centro directivo: A01014189 - Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Código DIR3 del destinatario: --

Asunto: Notificación al adjudicatario: CONTR 2024 0001212144

Código de Expediente: -

Código de Expediente Normalizado: -

Emails de aviso: tucorreos@correos.com;

Teléfonos de aviso: -

Contenido de la notificación

Huella digital de la notificación (SHA-256):

6467ec6e24e9deebd2fe7e68959dce54ca9ff8e26106bfcbeb8b0deb44e48241

Tamaño de la notificación: 162.828 Bytes

Ficheros adjuntos

La notificación no tiene ficheros adjuntos.

Estados de la notificación

Estado: Leída

Puesta a disposición: 09/01/25 12:37

Fecha de lectura: 09/01/25 20:27

Generación del informe

Fecha y hora de generación: *13/01/25 09:54*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN				
AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA	FECHA	13/01/2025		
QFQG9A696F8QRTPJHVG6BYS3DNE5S5	PÁGINA	1/1		
	a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de V AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA	a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA FECHA		

